

**Solicitud del Servicio
Invalle, S.A. de C.V.
G/007/LPA/2010**

Los Usuarios que soliciten el servicio de Almacenamiento deberán presentar una solicitud en el Domicilio del Permisionario o a través del Boletín Electrónico, conforme al Anexo 2 de los presentes Términos y Condiciones.

El Permisionario responderá la solicitud de Almacenamiento presentada por el Usuario en un plazo máximo quince (15) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. Al efecto, el Permisionario podrá:

1. Prevenir al Usuario en caso de que existan deficiencias en su solicitud o que se requiera más información. El Usuario tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles contado a partir de la fecha de dicha notificación, para complementar su solicitud conforme a lo requerido por el Permisionario. En caso de que el Usuario cumpla con la prevención, el Permisionario deberá comunicarle la factibilidad de la prestación del servicio de Almacenamiento y la aceptación o rechazo de la Solicitud en un plazo de quince (15) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que se dio cumplimiento a la prevención. Si el Usuario no satisface los requisitos de la prevención, la Solicitud de Servicio será desechada y notificada por escrito dentro de un plazo de 10 (diez) Días Hábiles, sin perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud. En caso de que el Permisionario no prevenga al Usuario en el plazo establecido, no podrá desechar la solicitud de servicio de Almacenamiento.
2. Comunicar al Usuario el rechazo de su Solicitud o, bien, la factibilidad de la prestación del Almacenamiento y la aceptación de la misma, con base en la CCDA solicitada y en la Capacidad Disponible.
3. Cuando el Permisionario acepte una solicitud de servicio de Almacenamiento, el Usuario tendrá un plazo de treinta (30) Días Hábiles, a partir de la notificación de aceptación, para que su representante legal y/o apoderado entregue la documentación que acredite su personalidad, haga entrega de todos los documentos necesarios para celebrar el Contrato, apegándose a la Condición 6.2 Celebración del Contrato.
4. Cuando el Permisionario rechace una solicitud de Almacenamiento, deberá comunicar por escrito al Usuario las causas del rechazo, a través de correo electrónico.
5. Cuando de la evaluación de una solicitud de servicio de Almacenamiento se desprenda la necesidad de un Convenio de Inversiones, el Almacenista deberá notificar lo anterior al Usuario dentro los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la Solicitud de Servicio.

6. En su caso, el Usuario y el Permisionario contarán con un plazo de treinta (30) Días Hábiles contado a partir del día de la notificación señalada en el inciso anterior, para negociar y firmar el Convenio de Inversiones. Dicho plazo podrá prorrogarse el tiempo que las partes acuerden. Una vez aceptado el Convenio de Inversiones, se celebrará el Contrato de acuerdo a estos Términos y Condiciones.
7. El Servicio de Almacenamiento solicitado se evaluará considerando los aspectos de factibilidad técnica y viabilidad económica, así como la existencia de Capacidad Disponible para prestar el Servicio de Almacenamiento en la modalidad de Reserva Contractual o, en su caso, el Servicio de Almacenamiento en la modalidad de Uso Común. El solicitante del Servicio de Almacenamiento, a efecto de que el Almacenista esté en posibilidad de determinar la factibilidad del Servicio de Almacenamiento y la entrega de gas LP, deberá contar con los medios necesarios para retirar su gas LP del Sistema del Almacenista. En caso de que la Solicitud de Servicio implique la necesidad de una Ampliación del Sistema, el Almacenista analizará su viabilidad técnica y económica conforme a los presentes Términos y Condiciones.
8. El Almacenista podrá rechazar en definitiva cualquier Solicitud de Servicio de Almacenamiento cuando no exista Capacidad Disponible. El Almacenista notificará al interesado por escrito el rechazo y deberá señalar las causas del mismo.
9. Cuando el Almacenista niegue el acceso al Servicio de Almacenamiento a un interesado, contará con un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles, contado a partir de la solicitud del interesado, para informar de la negativa y un plazo de hasta 20 (veinte) Días Hábiles adicionales para acreditar la falta de capacidad o la inviabilidad técnica manifestada ante dicho interesado. En caso de desacuerdo entre el Almacenista y el Usuario, este último podrá solicitar la certificación de la capacidad, o bien las partes se sujetarán a los mecanismos de Solución de Controversias que se establezcan en los presentes Términos y Condiciones, pudiendo someter la disputa a la atención de la Comisión.
10. El Almacenista mantendrá un registro documental por un período de 2 (dos) años de aquellas Solicitudes de Servicio de Almacenamiento que no hayan sido atendidas. El Almacenista deberá llevar a cabo una Temporada Abierta cuando exista un conjunto de este tipo de Solicitudes de Servicio que justifiquen la viabilidad económica de una Ampliación del Sistema.
11. El Permisionario podrá rechazar cualquier solicitud de servicio de Almacenamiento de un Usuario que tenga adeudos pendientes de cubrir. Cuando el Permisionario rechace en definitiva una solicitud de servicio de Almacenamiento deberá justificar por escrito al Usuario las causas del rechazo.